

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2023-00069-00

Chinácota, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso (CGP), se abre a pruebas el incidente de nulidad interpuesto por la parte demandada NICOLAS MANUEL MIER CAMPO y CEUDIEL IVAN MANTILLA GARCIA dentro del proceso de responsabilidad civil contractual de la referencia siendo demandante LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO.

Solicitadas por los incidentalistas:

Documentales:

Ténganse como pruebas y déseles el valor que la ley le confiere a los documentos allegados con la solicitud.

Solicitadas por la parte incidentada:

Documentales:

Ténganse como pruebas y déseles el valor que la ley le confiere a los documentos allegados con el pronunciamiento respecto del incidente de nulidad.

De oficio:

Documentales:

Téngase como prueba la actuación que obra en el proceso principal a que corresponde el incidente de la referencia.

Convóquese a la audiencia respectiva que se llevará a cabo en modalidad virtual el día **jueves 16 de mayo del año 2024** a la hora de las **9:00 de la mañana**.

Las partes serán asomadas por sus respectivos apoderados judiciales en cumplimiento al artículo 78 numeral 11 CGP.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

